 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

INTRODUCCION

Los medios de comunicación se han venido posicionando como una alternativa apropiada para comunicar y hacer difusión de los instrumentos de políticas y las gestiones alrededor de estas, en ese sentido la entidad ha conformado el Grupo de Comunicaciones y Prensa, con el propósito de establecer y evaluar los mecanismos más eficaces para hacer llegar a la ciudadanía los mensajes de forma clara y poder así mostrar la oferta institucional y las gestiones de la entidad.

La Oficina de Control Interno, con el propósito de apoyar a la administración en el logro de los objetivos, analizará la gestión de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y proporcionará las recomendaciones pertinentes si a ello hay lugar, relacionadas con su gestión, para lo cual tomó una muestra de la contratación para verificar el cumplimiento de sus objetivos.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Oficina de prensa y comunicaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el análisis se encuentra debidamente documentado.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Oficina de prensa y Comunicaciones dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la mencionada Oficina fueron analizadas, como resultado de lo cual se determinaron los aspectos a mejorar (AM) y de oportunidad de mejora contenidos en el informe.

OBJETIVOS


1 OBJETIVO GENERAL

A través del proceso de auditoría revisar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios 20150235 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y CM& televisión y analizar la aplicación del Manual de Supervisión e Interventoría (MN-GPC-02) versión 7 al contrato. Lo anterior se evalúa a partir de las evidencias, soportes y criterios válidos suministrados en el desarrollo de la auditoría.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de el Manual de Supervisión e interventoría (MN-GPC-02) versión 7, en el marco de la ejecución del contrato 20150235 suscrito entre el MADR y CM& televisión.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato 20150235 suscrito entre el MADR y CM& televisión.
- Verificar la publicación en SECOP del contrato 20150235.

MARCO LEGAL

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- **Ley 87 de 1993**, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 del 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Decreto 1082 de 2015**, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

MUESTRA Y ALCANCE

Durante la vigencia 2015, el grupo de Comunicaciones y Prensa, celebró los contratos: 20150287 (suscrito con la Confederación Colombiana de Consumidores de Colombia) por un valor de (\$587.500.000.00) QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS y el 20150235 (suscrito con CM& Televisión) por un valor de (\$7.568.960.288.00) SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, a través de quienes se realizaron acciones orientadas a fortalecer las difusiones de la gestión institucional, el contrato seleccionado para auditar fue el 20150235.

METODOLOGIA EMPLEADA

- Solicitud de Información, revisión y verificación física de los documentos.
- Revisión y verificación de los soportes.
- Elaboración del informe final con la respectiva metodología de auditoría.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

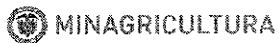
El contrato 20150235 seleccionado como muestra para auditar tiene el siguiente objeto:

“CM& TELEVISION se obliga con el Ministerio a prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa para fortalecer la gestión de conocimiento a través del desarrollo de la difusión de acciones de comunicación de implementación de la Política de Generación de Ingresos y Capacidades Productivas, dirigidas al pequeño productor rural, contribuyendo al mejoramiento del impacto de las políticas públicas y el bienestar de la población rural”.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ochenta Y OCHO PESOS (\$ 7.568.960.288.00) M/CTE, los cuales se pactaron cuatro pagos por valor de \$ 1.892.240.072 cada uno. El primer pago se autorizó una vez presentado y aprobado el cronograma de trabajo, el segundo y tercer pago una vez culminado el primer y segundo trimestre respectivo de ejecución, previa certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor y el último pago una vez finalizado el plazo de ejecución, certificación de cumplimiento de actividades y entrega del informe final de CM&.

VGA

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

El valor del contrato se pagó con presupuesto de la vigencia 2015, el cual se encontraba respaldado por el CDP 34215 del 20 de febrero del 2015.

Los pagos mencionados se realizaron así:

No Pago	Fecha realización	Valor Bruto	Valor Neto
Primero	30/04/1930	\$ 1.892.240.072,00	\$ 1.885.486.732,00
Segundo	08/07/2015	\$ 1.892.240.072,00	\$ 1.885.486.732,00
Tercero	08/10/2015	\$ 1.892.240.072,00	\$ 1.885.486.732,00
Cuarto	08/02/2016	\$ 1.892.240.072,00	\$ 1.885.486.732,00
TOTALES		\$ 7.568.960.288,00	\$ 7.541.946.928,00

PLAZO DE DURACION: 31 de Diciembre del 2015.

GARANTIAS: Se observa póliza de Seguros del Estado N° 21- 44-101191921, la cual ampara el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales con una vigencia desde 03/03/2015 hasta el 31 de Diciembre del 2018, el cumplimiento del Contrato (con una vigencia desde el 03 de marzo del 2015 hasta el 30 de junio del 2016) y la calidad del servicio (con una vigencia desde el 03 de marzo del 2015 hasta el 30 de junio del 2016).

La anterior póliza fue aprobada por el coordinador del grupo de contratación, la misma cumple con las condiciones y términos pactados que se describen a continuación:


OBLIGACIONES: En la cláusula segunda se estipulan las obligaciones de CMI TELEVISION, quienes se comprometen a:

Apoyar la pre- producción, producción y posproducción de: 24 contenidos institucionales, 204 contenidos institucionales para televisión, 221 capsulas radiales, mensajes para ser difundidos en ambientes digitales. (Redes Sociales). Efectuar las respectivas emisiones, así mismo desarrollar y presentar informes de monitores de medios que reflejen el comportamiento de los mensajes emitidos y su uso e interpretación en prensa, radio, televisión, y medios digitales externos cada mes.

Como Obligaciones Generales se estipuló el cumplimiento con el pago de los aportes de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos laborales - ARL), presentar informes que le indique el supervisor, acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y entregar los soportes físicos y documentales que permitan enriquecer el archivo institucional de las actividades ejecutadas (CD'S, memory SD, etc).

De las evidencias aportadas se puede concluir que las obligaciones mencionadas se cumplieron y se pueden determinar a partir de lo siguiente:

Free
V6A

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

En siete carpetas que contienen 1440 folios, se evidencia:

10 Informes generados por el contratista donde adjunta como anexo en 63 CDs las copias de los productos objetos de este contrato (24 contenidos para TV, 204 contenidos instituciones, 221 capsulas radiales, informe de gráficos de inteligencia de medios), así mismo la relación de las emisiones realizadas, resumen ejecutivo de las actividades realizadas en relación a las imágenes y material videografico realizado y los mensajes emitidos a través de las redes sociales.

Por parte del equipo supervisor entregó los siguientes documentos:

- 5 Certificaciones de cumplimiento de fecha 29 febrero 2015, 22 abril 2015, 25 junio 2015, 25 septiembre 2015, 31 diciembre 2015)
- 3 Certificación pago aportes parafiscales de fecha 23 junio 2015, 18 septiembre 2015, 5 octubre de 2015.
- 1 Cronograma general de actividades
- 1 Asistencia de seguimientos de fecha 10 junio 2015.
- 1 Acta de comité supervisor de fecha 24 abril de 2015.
- 4 Copias de Facturas: 64157 del 15 abril 2015, 64494 del 23 junio 2015, 64946 del 18 septiembre 2015, 65560 del 31 diciembre 2015.
- 4 "Certificación y tramite de orden de pago y/o recibido a satisfacción" emitidos en las fechas (24 abril 2015, 25 junio 2015, 25 septiembre 2015, 31 diciembre de 2015)
- 2 formatos "F11-PR-GPC-01 Informe avance o final de supervisión técnico y financiero" emitidos en las fechas 24 septiembre y 31 diciembre de 2015.

En el transcurso de la auditoría la supervisión técnica y financiera aportaron con Memorando 20161200055513 del 8 de junio del 2016 sin radicado en la Oficina de Contratos, en el cual adjuntan (4) Informes de Supervisión y pagos de seguridad social del contratista.

De lo anterior se evidencia el cumplimiento con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato 20150235.

SUPERVISIÓN: la supervisión **técnica** fue asignada al Profesional especializado, del Grupo Comunicaciones y Prensa (Dra. Ana Patricia Roa Martinez) y Supervisión **Financiera** fue desarrollada por el subdirector financiero o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.


OBSERVACION 1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE CARÁCTER TÉCNICO - REVISAR Y AVALAR INFORMES

Se evidencia que los informes de supervisión no describen un adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Tomamos como ejemplo uno de los informes de la supervisión técnica que describe:

"(...Durante el primer trimestre de ejecución, el contrato se ha cumplido a cabalidad con los siguientes *etc*

V6A

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

resultados:

Reproducción, producción y emisión de 63 contenidos institucionales para televisión de 25 minutos cada uno. En total 204...

Reproducción y generación de contenidos de Plataforma de Contenidos Periodísticos (Infagro.) se han realizado 1646 noticias del sector...)

Basados en las evidencias mencionadas, el informe describe de manera general la forma como se desarrollaron los compromisos contractuales y la información registrada no permite inferir si está cumpliendo a cabalidad el objeto contractual. Es indispensable que se detallen aun más las evidencias que esta el Supervisor confrontando (como detalle o relación de programas emitidos, temas de los que se trató, entre otros).

De esta manera la supervisión técnica incumple con la función de "revisar y avalar los informes parciales y el informe final que deba presentar el contratista", establecidos en el numeral 2.3.2.1 funciones y responsabilidades del supervisor técnico, del Manual de Supervisión e interventoría.

OBSERVACION 2: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE CARÁCTER FINANCIERO


El supervisor financiero describe en uno de los informes de supervisión sobre la ejecución financiera:

"Según se establece en la CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual en su numeral B, consigna: "Un segundo pago por la suma de \$1.892.240.072, una vez culminado el primer trimestre de ejecución, previa certificación de cumplimiento de actividades", al no estar sujeto a la ejecución de recursos y teniendo en cuenta lo manifestado por la Supervisión Técnica, en cuanto al cumplimiento de actividades por parte del Contratista, la Supervisión Financiera considera procedente tramitar el Giro correspondiente al segundo pago del Contrato 235 del 2015...)" .

De acuerdo a la evidencia, el supervisor financiero no describe en el informe el seguimiento a los recursos girados por el MADR, y la información registrada está muy general y no permite conocer el detalle de los soportes de la ejecución financiera, la razonabilidad de las cifras, la aprobación de los informes financiero reportados por el ejecutor, el pago de aporte de los parafiscales, así como los reportes en los expedientes en el archivo llevado para el contrato, incumpliendo las siguientes funciones establecidas en el numeral 2.3.2.2.2 del Manual de Supervisión e Interventoría:

"verificar que las facturas, cuentas de cobro y demás documentos y soportes, reúnan los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes", "Verificar mediante visitas y examen de documentos, según su criterio profesional, la idoneidad, veracidad y suficiencia de los soportes de la ejecución financiera, dejando constancia y evidencia de esta labor", "Aplicar técnicas de verificación y confirmación para determinar la razonabilidad de las cifras reportadas en los informes de ejecución presentados por el ejecutor o el cooperante", "Verificar, para la realización de cada pago (desembolso) del convenio y/o contrato objeto de vigilancia, que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las demás a que haya lugar".

26A

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

OBSERVACION 3: REMITIR A CONTRATOS LA DOCUMENTACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De la revisión efectuada a la carpeta del contrato 235 del 2015 objeto de auditoría, se evidencia que en la misma no reposan los informes de supervisión, actas, memorandos, oficios, ayudas de memoria, correos electrónicos y otros.

Lo anterior incumple las siguientes funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría:

- “Remitir copia de los informes y todos los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato y del convenio, al grupo de contratación para que reposen en la carpeta contractual correspondiente”, mencionado en el numeral 2.3.2.1 funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico.
- “Remitir a la supervisión técnica del convenio y/o contrato la documentación (informes de supervisión, informes de ejecución del ejecutor, actas, memorandos, oficios, ayudas de memoria, soportes de comisiones de servicio, correos electrónicos y otros) producto de las actividades de supervisión financiera, para que esta sea remitida a la carpeta del Convenio o contrato que reposa en el Grupo de Contratación”, establecida en el ítem 2.3.2.2.2 funciones y responsabilidades del supervisor de carácter financiero, numeral 17.

También los supervisores afirman en la certificación, para dar visto bueno y autorizar desembolsos para convenios y/o contratos, de fecha 31 de diciembre del 2015, lo siguiente:

“(…Así mismo se certifica que tanto los informes técnicos y financieros como todos los documentos idóneos solicitados al contratista para soportar los mismos, reposan en la (s) Dirección (es) responsables (es) de supervisión y en el Grupo de Contratos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)”.


Lo anterior no se puede evidenciar debido a que los informes de supervisión, certificaciones de cumplimiento, certificaciones del revisor fiscal no reposan en la carpeta contractual (como se menciona en la observación 3 de este informe), y por el contrario en el formato para autorizar desembolsos, afirman que estos documentos reposan en la carpeta contractual, cuando no es así; incumpliendo lo establecido en la función de “llevar el archivo de los documentos generados en desarrollo de la ejecución del contrato o convenio y remitirlos al Grupo de Contratación para que reposen en la carpeta del mismo”, mencionado en el numeral 2.7 funciones administrativas de los supervisores.

OBSERVACION 4 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES RELACIONADAS CON LOS PAGOS AL CONTRATISTA, COOPERANTE O EJECUTOR.

En las evidencias reportadas se encontró que el formato para “certificación y tramite de orden de pago y/o recibido a satisfacción de bienes y servicios, F04-PR-GFI-07, versión 7”, no se diligencia de manera adecuada, debido a que en el formato en la sección “documentos anexos”, se marca una X en la casilla “OTRO”, lo que indica que se ha podido autorizar el pago sin que se hayan aportado facturas y la certificación del Revisor Fiscal

V&D

Rev

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

o Representante Legal, acreditando que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Lo anterior incumple lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, en el ítem 2.12. "funciones de los supervisores relacionadas con los pagos al contratista, cooperante o ejecutor", en relación con las funciones mencionadas a continuación:

- o "(...1.Verificar el cumplimiento por parte del contratista, cooperante o ejecutor de las obligaciones señaladas en el contrato y/o convenio, en lo relacionado con los recursos establecidos para cada pago, previa a expedir certificación de recibo a entera satisfacción de conformidad con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y las demás condiciones señaladas en el contrato o convenio como requisito de trámite de pagos parciales o finales. Para el efecto se deben diligenciar los formatos que se dispongan y que hagan parte del Sistema de Gestión de Calidad del MADR"
- o "Diligenciar los formatos establecidos en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de la calidad del MADR, para el trámite de pagos y adjuntar los documentos exigidos en las obligaciones contractuales y las normas vigentes"...))

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO: Se evidencia certificación de cumplimiento de fecha 29 de febrero del 2016 donde la supervisora técnica y financiera señalan que se cumplió a entera satisfacción del Ministerio con el objeto del contrato.

LIQUIDACION: Cláusula vigésima cuarta De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 del 2012 el presente contrato no requiere liquidación.

ASPECTOS A MEJORAR


ITEM	AM ¹ /O ²	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS ³
1	O	El supervisor financiero no describió en el informe el seguimiento a los recursos girados por el MADR, y la información registrada está muy general y no permite conocer el detalle de los soportes de la ejecución financiera, la razonabilidad de las cifras, la aprobación de los informes financiero reportados por el ejecutor, el pago de aporte de los parafiscales, así como los reportes en los expedientes en el	El supervisor financiero y técnico cumpla con las obligaciones estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio.

¹ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora - F01-PR-SIG-06.


² O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

³ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

v6A

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

		<p>archivo llevado para el contrato, incumpliendo las funciones establecidas en el numeral 2.3.2.2.2 del Manual de Supervisión e Interventoría.</p> <p>La supervisión técnica, en su informe hace una mención de manera general de la forma como se desarrolló los compromisos contractuales y la información registrada no permite inferir que se esté cumpliendo a cabalidad el objeto contractual.</p>	
2	O	<p>En la revisión efectuada a la carpeta del contrato 235 del 2015 objeto de auditoría, se evidencia que en la misma no reposan los informes de supervisión, actas, memorandos, oficios, ayudas de memoria, correos electrónicos y otros.</p> <p>También los supervisores afirman en la certificación para dar visto bueno y autorizar desembolsos para convenios y/o contratos, de fecha 31 de diciembre del 2015, al argumentar en dicho escrito lo siguiente:</p> <p>“(...Así mismo se certifica que tanto los informes técnicos y financieros como todos los documentos idóneos solicitados al contratista para soportar los mismos, reposan en la (s) Dirección (es) responsables (es) de supervisión y en el Grupo de Contratos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)”</p> <p>Y lo mencionado no reposa en los expedientes del contrato.</p>	<p>Los expedientes contendrán los soportes de la ejecución del contrato.</p>
3	O	<p>El formato “certificación y tramite de orden de pago y/o recibido a satisfacción de bienes y servicios, F04-PR-GFI-07, versión 7”, no se diligencia de manera adecuada, debido a que en la sección “documentos anexos”, se marca una X en la casilla que pertenece a OTRO, lo que indica que autorizó el pago sin que se haya aportado facturas, y la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, acreditando que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>	<p>Solicitar capacitación sobre el correcto diligenciamiento del formato “certificación y tramite de orden de pago y/o recibido a satisfacción de bienes y servicios, F04-PR-GFI-07”, a la Subdirección Financiera.</p>

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

CONCLUSIONES:

La supervisión tanto técnica como financiera tienen registradas de manera muy general el desarrollo de la ejecución del contrato, lo que no permite tener una trazabilidad adecuada de la ejecución y cumplimiento de los compromisos contractuales.

El expediente del contrato 20150235 (suscrito con CM& Televisión), no tiene el archivo unificado en las carpetas que reposan en el Grupo de Contratación, como lo establece el Manual de Supervisión e Interventoría MN-GPC-02.

Los formatos con los que se autorizó el pago no se diligenciaron adecuadamente, lo que no permite verificar la cuenta de cobro o número de factura, y el pago de los parafiscales, así mismo se certifica hechos que en los expedientes no reposan las evidencias allí mencionadas.

ELABORO: Valentina Garcia Alvarez *v 6A*
 APROBO: Anna Marlene Huertas *mm*

